

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 108 DE 2025
(11 DE AGOSTO)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional y adoptar el Plan de Desarrollo propuesto por el Rector, según lo señalado por el Estatuto General en su artículo 20.

Que la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, SACRA NORMA NÁDER DAVID, designada para el periodo 2025 al 2029, presentó ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria una propuesta de Plan de Desarrollo para dicho periodo.

Que el Plan de Desarrollo propuesto para el periodo 2025 al 2029 contiene:

- Las políticas de gestión estratégica 2025-2029 como base para orientar el rumbo institucional, abarcando la naturaleza jurídica, el domicilio, el marco filosófico (principios, misión, visión y objetivos) y la política de calidad. Estas políticas buscan fortalecer el liderazgo, la autonomía, la excelencia académica, la innovación y el compromiso social, conformando una plataforma sólida para enfrentar retos que se presentan en el contexto.
- Los programas académicos ofertados y el análisis de las estadísticas poblacionales; el seguimiento a los aspirantes admitidos y matriculados por primera vez, así como a la matrícula total de la universidad y los resultados obtenidos por los graduados. En el área de bienestar universitario, se contempla el apoyo socioeconómico brindado a los estudiantes y el seguimiento a las tasas de deserción estudiantil.
- En cuanto a los recursos humanos, se registra la información del personal docente y administrativo, mientras que en el ámbito de investigación se da cuenta de los grupos activos, la producción académica y los resultados derivados de estos procesos. Se incluye el inventario y estado de la infraestructura física de la institución, junto con otros aspectos relevantes para la gestión y el desarrollo integral universitario.
- La evaluación del Plan de Desarrollo 2025-2029 abarca el seguimiento a las áreas estratégicas de formación y docencia, investigación, proyección social, internacionalización, bienestar universitario, políticas institucionales y acciones de posicionamiento organizacional, complementándose con un análisis institucional basado en la matriz DOFA que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en los ejes de formación y docencia, investigación, extensión y proyección social, con el propósito de reconocer logros, retos y oportunidades de mejora que orienten la planificación futura.
- Áreas estratégicas, el bienestar universitario, las políticas institucionales, el fortalecimiento de la cultura de calidad y la gestión administrativa y financiera, con el fin de impulsar el desarrollo integral y sostenible de la institución.
- El direccionamiento estratégico que define líneas estratégicas, objetivos, programas, indicadores y metas para guiar las acciones institucionales y asegurar el cumplimiento de la misión y visión.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 08 DE 2025
(11 DE AGOSTO)

Que, la formulación del Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, se llevó a cabo por medio de un proceso de construcción colectiva, participativa y planificada.

Que se presentaron para conocimiento del Consejo los oficios de fecha 8 de agosto de 2025 en el cual se presenta la viabilidad jurídica y financiera para la aprobación por parte del Consejo Directivo del Plan de Desarrollo propuesto para el periodo 2025-2029.

Que se presentó al Consejo Directivo el contenido del Plan de Desarrollo propuesto para el periodo 2025 al 2029, el cual cuenta con la revisión técnica desde el equipo de planeación de la Institución, en donde mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2025 se presenta la viabilidad al Plan.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria, en sesión de 11 de agosto de 2025, luego del estudio y presentación del Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, propuesto por la Rectora, doctora SACRA NORMA NADER DAVID, y puesto a su consideración, lo encuentra positivo, ambicioso, posible y concreto con una gran visión académica institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: Aprobar el Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, el cual atiende las políticas generales de la institución y se encuentra contenido en documento anexo, que hace parte integral del presente acuerdo directivo.

El plan de desarrollo está integrado por la siguiente estructura metodológica:

LÍNEA ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIÓN(ES) ESTRATÉGICAS	INDICADORES DE LOGROS	METAS (CUALITATIVAS y CUANTITATIVAS)
--------------------	---------------------	------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------------------------------

Parágrafo 1. El presupuesto del Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, está proyectado de la siguiente forma:

Presupuesto Total por Dimensiones Estratégicas / Año						
Líneas Estratégicas	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Total 2025-2029
Crecimiento y mejoramiento institucional	\$ 9.862.000.000	\$ 39.258.060.000	\$ 19.314.110.860	\$ 19.379.309.636	\$ 9.407.429.733	\$ 97.220.910.229
Procesos académicos y docencia	\$ 87.000.000	\$ 87.435.000	\$ 87.959.610	\$ 88.575.327	\$ 89.283.930	\$ 440.253.867
Investigación, proyección social e internacionalización	\$ 661.000.000	\$ 648.730.000	\$ 652.292.380	\$ 656.473.427	\$ 636.285.214	\$ 3.254.781.021
Bienestar universitario y egresados	\$ 1.400.000.000	\$ 1.407.000.000	\$ 1.415.442.000	\$ 1.425.350.094	\$ 1.436.752.895	\$ 7.084.544.989
Calidad, procesos institucionales y gobernanza	\$ 1.193.000.000	\$ 1.207.665.000	\$ 1.013.410.990	\$ 1.030.154.867	\$ 1.057.057.841	\$ 5.501.288.698

Parágrafo 2. Corresponde a los responsables de procesos velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional Generación U 2025-2029, que sean de su responsabilidad, debiendo informar la Rectora sobre el estado de ejecución, los logros y retrasos que se presenten, formulando las alternativas de mejoramiento que sean del caso. Para esto se ceñirán a la metodología que fije la Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces.

Artículo 2. Corresponde a la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, establecer una metodología para el adecuado seguimiento del Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, y presentará informes periódicos al cuerpo directivo sobre el estado de ejecución.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO. 108 DE 2025
(11 DE AGOSTO)

Artículo 3. Corresponde a la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, efectuar la divulgación del Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, al interior de la Institución, para que las dependencias lo incluyan en sus planes de acción anuales y realicen su seguimiento.

Artículo 4. Al Plan de Desarrollo Generación U 2025-2029, se le deberá realizar los ajustes correspondientes para el período, de acuerdo con las modificaciones de los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental.

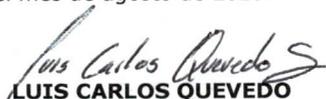
Artículo 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación se extiende al período comprendido entre el 24 de febrero del año 2025 y el 24 de febrero del año 2029.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de agosto de 2025.


JORGE BENAVIDES MACHADO

Presidente


**LUIS CARLOS QUEVEDO
SÁNCHEZ**
Secretario técnico